



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



FOLIO: CMRE-DG/15/2019

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA UPES Y, POR LA OTRA, RADIO EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "**RADIO EDUCACIÓN**", REPRESENTADA POR EL **MTRO. GABRIEL SOSA PLATA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. **DECLARA LA UPES**, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, REGULADO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA.
2. QUE TIENE POR OBJETO DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.
3. QUE CUENTA CON INSTALACIONES, PERSONAL, EQUIPO Y CAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN RADIOFÓNICA.
4. LA RECTORA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE FORMA ALGUNA.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



5. QUE SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN CALLE CASTIZA S/N, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 80027 EN CULIACÁN, SINALOA.

II. DECLARA "RADIO EDUCACIÓN":

1. ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 41 BIS FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASIMISMO, FUE CREADO A TRAVÉS DEL "ACUERDO NÚMERO 203 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 22, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE RADIO EDUCACIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1994, MISMO QUE SUFRIÓ MODIFICACIONES EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CUYAS MODIFICACIONES FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2018; ASIMISMO, SUS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN I; 5º, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO; 7º, FRACCIÓN V, FUERON REFORMADOS Y ADICIONADA LA FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 7º, MISMOS QUE FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019. QUE EN EL ARTICULO 5o. DEL CITADO ACUERDO, RESPECTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO EDUCACIÓN, SE ESTABLECE EL "SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÓRGANO, CON ERICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE CULTURA".

2. QUE OPERA LAS FRECUENCIAS XEEP AM, 1060 KHZ., XEPPM, ONDA CORTA 6185 KHZ. EN LA BANDA INTERNACIONAL DE 49 METROS Y XHEP, 96.5 FM, DESDE LA CIUDAD DE MÉXICO. QUE TRANSMITE VÍA SATÉLITE A TRAVÉS DEL CANAL 2 DEL SISTEMA EDUSAT DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; QUE OPERA, TAMBIÉN, UNA EMISORA DE FM EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN (XHYRE, 107.9 FM). QUE LAS CONCESIONES DE LAS FRECUENCIAS XHIAM, FM 95.3 EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y XHFLO, 104.3 FM, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, ADJUDICADAS A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, TAMBIÉN SE ENCUENTRAN BAJO SU COORDINACIÓN Y QUE, ASIMISMO, CUENTA CON VÍAS DE TRANSMISIÓN VIRTUAL DIGITAL A TRAVÉS DE WWW.EMISORASRE.GOB.MX Y UNA APP PARA TELÉFONOS MÓVILES.

[Handwritten signature]

an 7 Oct 1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



3. QUE CUENTA CON INSTALACIONES, PERSONAL, EQUIPO Y CAPACIDAD PARA CUMPLIR, ADEMÁS DE LA OPERACIÓN DE LAS SEÑALES ARRIBA ANOTADAS, CON LAS FUNCIONES QUE SE LE HAN ENCOMENDADO LEGALMENTE:

- DISEÑAR, PRODUCIR, PROGRAMAR, TRANSMITIR, EVALUAR, DIFUNDIR Y DISTRIBUIR SUS CONTENIDOS DE ACUERDO CON SU PLAN DE TRABAJO Y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
- INTEGRAR, ADMINISTRAR, CONSERVAR, ENRIQUECER Y DIFUNDIR SU FONOTECA.
- PROVEER ASISTENCIA TÉCNICA Y DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, ASÍ COMO DOTAR DE CONTENIDOS A LAS EMISORAS NO LUCRATIVAS DEL PAÍS, A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y A LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE REALICEN ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y/O CULTURALES, SIN FINES DE LUCRO, Y QUE ASÍ LO SOLICITEN.
- DISEÑAR, PRODUCIR, PROGRAMAR, TRANSMITIR, EVALUAR, DIFUNDIR Y DISTRIBUIR CONTENIDOS RADIOFÓNICOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS.
- PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN, ASÍ COMO DE LAS TECNOLOGÍAS Y PLATAFORMAS CIBERNÉTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- PROMOVER LA EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA Y TECNOLÓGICA EN EL ÁMBITO SONORO.
- FORTALECER EL RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO DE LAS DIVERSAS CULTURAS E IDENTIDADES REGIONALES DE MÉXICO, EN EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL.

4. QUE SU DIRECTOR GENERAL, GABRIEL SOSA PLATA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5° DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO 203 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE RADIO EDUCACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2018, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE FECHA 1º. DE FEBRERO DE 2019 A TRAVÉS DEL CUAL, LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, OTORGÓ A FAVOR DEL CIUDADANO GABRIEL SOSA PLATA, NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL DE RADIO EDUCACIÓN, QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, Y QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO

27011

[Handwritten signatures and marks]



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



SSPLGB66101709H500 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

5. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º. DEL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO 203 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE RADIO EDUCACIÓN", TIENE POR OBJETO:

- APOYAR LAS TAREAS CULTURALES ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE CULTURA A TRAVÉS DE LA RADIO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE PUEDAN DESARROLLARSE EN EL SECTOR DE LA RADIODIFUSIÓN, OFRECIENDO TRANSMISIONES CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS PARA BENEFICIO DE LAS AUDIENCIAS.
- PROMOVER Y DIFUNDIR CONTENIDOS DE INTERÉS CULTURAL Y CÍVICO A TRAVÉS DE SUS FRECUENCIAS.
- DISEÑAR, PRODUCIR, PROGRAMAR, TRANSMITIR, EVALUAR, DIFUNDIR Y DISTRIBUIR CONTENIDOS EDUCATIVOS Y CULTURALES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL CULTURAL DE LA POBLACIÓN Y QUE FOMENTEN LA PROPIEDAD DEL IDIOMA NACIONAL, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA Y CULTURAL DE MÉXICO; Y LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS.

- PROMOVER Y DIFUNDIR LA RADIODIFUSIÓN PÚBLICA, CULTURAL Y NO LUCRATIVA, ASÍ COMO PROPICIAR Y MANTENER INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.

6. QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO ES EL NÚMERO SEISCIENTOS VEINTIDÓS DE LA CALLE ÁNGEL URRAZA, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C. P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES Y ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

Am 7 011 -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE **RADIO UPES** Y **"RADIO EDUCACIÓN"**, LLEVEN A CABO LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE DIVERSAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE DOTACIÓN, TRANSMISIÓN, PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS CULTURALES Y EDUCATIVOS; LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES VINCULADAS A LA TAREA SUSTANTIVA DE LOS MEDIOS PÚBLICOS, UNIVERSITARIOS, SOCIALES, COMUNITARIOS, Y EN GENERAL SIN FINES DE LUCRO, DE RADIODIFUSIÓN Y LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE UPES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO, RADIO UPES ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- a. INCORPORAR EL BANNER DE **"RADIO EDUCACIÓN"** EN SU PORTAL ELECTRÓNICO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.
- b. COLABORAR EN LA INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y COPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS CULTURALES Y EDUCATIVOS DE ALTA CALIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONVENGAN CON **"RADIO EDUCACIÓN"**.
- c. PARTICIPAR Y/O COLABORAR EN TAREAS DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO PROFESIONAL EN MATERIA DE RADIO CULTURAL Y EDUCATIVA, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONVENGAN CON **"RADIO EDUCACIÓN"**.
- d. INFORMAR A **"RADIO EDUCACIÓN"** LA PAUTA DE TRANSMISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERIES RADIOFÓNICAS QUE SE LE HAYAN ENVIADO COMO PARTE DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE **"RADIO EDUCACIÓN"** Y ATENDER, EN TODO, LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA ENTREGA DE COPIAS DE ARCHIVOS FONOGRAFICOS QUE ACOMPAÑAN CADA PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE **"RADIO EDUCACIÓN"**

1
a
an
on
1



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



TERCERA. OBLIGACIONES DE "RADIO EDUCACIÓN"

POR SU PARTE, "RADIO EDUCACIÓN" SE COMPROMETE A:

- a. INCORPORAR EL BANNER DE **RADIO UPES** EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE SUS EMISORAS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.
- b. PROPORCIONAR A **RADIO UPES** EL CATÁLOGO DE SUS SERIES RADIOFÓNICAS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE "RADIO EDUCACIÓN".
- c. COMPARTIR GRATUITAMENTE, CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PROPIOS, DE ALTA CALIDAD TÉCNICA Y SONORA, A **RADIO UPES** DE ACUERDO A LA SELECCIÓN QUE ÉSTA ÚLTIMA REALICE, PARA LA TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE SUS FRECUENCIAS Y/O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y/O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO, QUE FORMEN PARTE DE SU OBJETO.
- d. COLABORAR EN LA INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y COPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS CULTURALES Y EDUCATIVOS DE ALTA CALIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONVENGAN CON **RADIO UPES**.
- e. PARTICIPAR Y/O COLABORAR EN TAREAS DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO PROFESIONAL EN MATERIA DE RADIO CULTURAL Y EDUCATIVA, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONVENGAN CON **RADIO UPES**.
- f. REALIZAR TAREAS DE CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO PROFESIONAL EN MATERIA DE RADIO CULTURAL Y EDUCATIVA, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONVENGAN CON **RADIO UPES**.

CUARTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A APOYARSE EN LAS TAREAS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES VINCULADAS A LA TAREA SUSTANTIVA DE LOS MEDIOS PÚBLICOS, UNIVERSITARIOS, SOCIALES, COMUNITARIOS, Y EN GENERAL SIN FINES DE LUCRO, DE RADIODIFUSIÓN.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



LAS PARTES SE COMPROMETEN A UTILIZAR LOS MATERIALES SONOROS COMPARTIDOS ÚNICAMENTE PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS DE SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE SE ABSTENDRÁN DE EMPLEARLOS CON FINES DE LUCRO, PARTICULARES, PERSONALES O ELECTORALES, EN CUYO CASO, LAS PARTES PODRÁN PROCEDER CONFORME A SU DERECHO CONVENGA.

QUINTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, **UPES** DESIGNA A, **MARISA PINEDA SANTOS**, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, MIENTRAS QUE "RADIO EDUCACIÓN" DESIGNA A LA **MTRA. ADRIANA SOLÓRZANO FUENTES**, DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PLANEACIÓN DE RADIO EDUCACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

OCTAVA. PROGRAMAS DE TRABAJO

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO Y DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL MISMO, LAS PARTES ELABORARÁN PROGRAMAS DE TRABAJO CON LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN, MISMAS QUE PARA SU REALIZACIÓN SE FORMALIZARÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS, SUJETOS A LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS LEGALES, ASÍ COMO A LA OPERACIÓN Y NORMATIVA INTERNA DE LAS PARTES.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE CELEBREN LAS PARTES, ESTIPULARÁN LAS CONDICIONES INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE AUTOR APLICABLES A LOS MATERIALES QUE SE ELABOREN O INTERCAMBIEN COMO RESULTADO DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA.

DÉCIMA. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ EN LA FECHA DE SU FIRMA, Y SU DURACIÓN SERÁ CINCO AÑOS, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR ESTE CONVENIO, PREVIO AVISO EFECTUADO CON TREINTA DÍAS DE ANTELACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD MANIFIESTA DE LAS PARTES, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, TALES MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES; EN EL SUPUESTO DE NO EXISTIR UNA RESOLUCIÓN CONVENIDA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LIBRE DE DOLO, ERROR, MALA FE O CLÁUSULAS CONTRARIAS A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN, POR DUPLICADO, DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN.

[Handwritten signature]

Am 7 01-1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CULIACÁN ROSALES, SINALOA, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

POR UPES


DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE
RECTORA DE LA UPES


MARISA PINEDA SANTOS
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN
SOCIAL

POR "RADIO EDUCACIÓN"


MTRO. GABRIEL SOSA PLATA
DIRECTOR GENERAL


MTRA. ADRIANA SOLÓRZANO FUENTES
DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y
PLANEACIÓN

